



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

### ***Capítulo I.- Régimen Jurídico, objeto y ámbito de aplicación***

#### **Artículo 1.-**

El Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de La Bañeza tiene carácter administrativo y está regulado por la presente normativa y todas aquellas que con carácter complementario se puedan dictar.

#### **Artículo 2.-**

Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea la causa.

Al menos uno de los miembros de la pareja de hecho deberá estar empadronado en el Municipio de La Bañeza.

#### **Artículo 3.-**

Serán objeto de la inscripción:

a.- La declaración de constitución y extinción de las citadas parejas de hecho, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

b.- Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

### ***Capítulo II.- Inscripción, modificación y baja.***

#### **Artículo 4.- Inscripciones de parejas de hecho.**

La inscripción de una pareja de hecho que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme al modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la pareja y tramitación del oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

#### **Artículo 5.-** Requisitos para la inscripción.

Los requisitos de inscripción para las parejas de hecho son los siguientes:

Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.

Ser mayor de edad o menores emancipados.

No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.

No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.

No estar sujeto a vínculo matrimonial.

No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.

#### **Artículo 6.-**

Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrá anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.

#### **Artículo 7.-** Extinción.

No será necesaria la solicitud conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la unión.

### ***Capítulo III.- Tramitación***

#### **Artículo 8.-**

Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

Examinará la documentación y, en su caso, comunicará a los interesados las deficiencias que se aprecien para su subsanación. Se comprobará que alguno de los solicitantes están empadronados en el Municipio.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, día y hora para la ratificación conjunta de la solicitud por medio de la comparecencia personal.

La inscripción en el registro se efectuará previo decreto de Alcaldía. Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma, mediante decreto de Alcaldía.

#### **Artículo 9.-**

El encargado del registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Éste expediente estará integrado por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de documentos de



Ayuntamiento  
de La Bañeza

las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

#### ***Capítulo IV.- Organización***

##### **Artículo 10.-**

El Registro se ubicará dentro de la Secretaría General.

##### **Artículo 11.-**

El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el libro general principal relativo a esta pareja. En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia, y referencia del expediente tramitado.

##### **Artículo 12.-**

El Registro contará además con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Tanto las inscripciones que se practique, como las certificaciones que se expidan, serán totalmente gratuitas.

##### **Artículo 13.-**

Se faculta a la Alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo del presente Reglamento, así como el modelo de hojas integrantes de los libros del Registro.

#### ***Capítulo V.- Publicidad.***

##### **Artículo 14.-**

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y Tribunales de Justicia.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## Anexo I

### **Datos personales:**

Don/doña:

\_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Don/doña:

\_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Exponen que tienen constituida una pareja de hecho y que declaran bajo juramento ser ciertos los datos aportados y que reúnen los requisitos establecidos por la Normas Reguladoras del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de La Bañeza, para proceder a la inscripción de esta unión y

Solicitan que se proceda a la inscripción de su unión en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de La Bañeza para lo que acompañan la siguiente documentación:

- Copia de los D.N.I.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificado o Fe de Estado , y en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.
- Certificado de empadronamiento de al menos uno de ello en el municipio de La Bañeza.
- Declaración jurada de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa o colateral en tercer grado.
- Declaración jurada de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## Anexo II

Don/doña:

\_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Don/doña:

\_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Declaramos bajo juramento no tener ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en tercer grado, ni otro vínculo matrimonial no disuelto, ni figurara inscritos en ningún otro Registro Municipal de parejas de hecho.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## ANEXO I

### ACTA DE COMPARECENCIA PARA RATIFICAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

En La Bañeza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200.

#### COMPARECEN:

D.

\_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y

D.

\_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_

con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ común \_\_\_\_\_ en

\_\_\_\_\_.

#### MANIFIESTAN:

I.- Que conocen y entienden el Reglamento para la Regulación del Registro Municipal de Parejas de Hecho, que leen o que les son leídas por el encargado del Registro.

II.- Que forman una pareja de hecho de las reguladas en el mencionado Reglamento y cumplen todos los requisitos exigidos.

III.- Que se ratifican en la solicitud de inscripción de Pareja de Hecho.

IV.- Y que afirman, bajo su responsabilidad, que son ciertos los hechos que en ella consignan y el resto de las manifestaciones realizadas.

Y, en prueba de conformidad, firman por duplicado la presente Acta, a las

\_\_\_\_\_ horas, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, conjuntamente con el encargado del Registro Municipal de Parejas de Hecho, D.

\_\_\_\_\_.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone a S.S. la adopción de una resolución del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº \_\_\_\_\_, relativo a la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, presentada por D. \_\_\_\_\_ y D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, y atendiendo que:

1º.- Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de septiembre de 2003, se creó el Registro Municipal de Parejas del Ayuntamiento de La Bañeza, y por Acuerdo del mismo órgano, y en la misma fecha se aprobó definitivamente el Reglamento Regulador del citado Registro, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de diciembre de 1999.

2º.- El día \_\_\_\_\_ tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de La Bañeza, solicitud de inscripción formulada conjuntamente por D. \_\_\_\_\_ y D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, adjuntando con ella la documentación exigida en el Reglamento.

3º.- El Día \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas, los solicitantes comparecieron personalmente ante el encargado del Registro Municipal de Parejas de Hecho, con el fin de ratificar conjuntamente la solicitud de inscripción en este registro, de todo lo cual se extendió acta, entregando copia a los interesados e incorporando un ejemplar en el expediente.

4º.- El artículo 8 del Reglamento de funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho, dispone que la inscripción en el citado registro se efectuará previo Decreto de Alcaldía.

En su virtud esta Alcaldía RESUELVE:

Inscribir la Pareja de Hecho formada por D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y  
estado civil \_\_\_\_\_ y D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y estado civil \_\_\_\_\_, con  
domicilio común \_\_\_\_\_ en  
\_\_\_\_\_, en el  
Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de La Bañeza, con el nº  
\_\_\_\_\_ del Tomo \_\_\_\_\_ del Libro Principal.  
La Bañeza, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200.

**EL ENCARGADO DEL REGISTRO,**

Fdo.:



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## DECRETODE LA ALCALDIA

En La Bañeza, a \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de dos mil, estando en la Casa  
Consistorial el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. JOSE  
MIGUEL PALAZUELO MARTIN, ante el Secretario D. \_\_\_\_\_ dictó la  
siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios  
términos.**

Leída la anterior Resolución y aprobada por el Sr. Alcalde, se  
extiende la presente por mí, el Secretario que firma S. S.<sup>a</sup> conmigo QUE  
DOY FE.

EL ALCALDE,

Ante mí: